Aprueban Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Promoción v Desarrollo de la Agricultura Familiar

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0033-2017-MINAGRI

Lima, 1 de febrero de 2017

VISTOS:

El Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, de fecha 05 de setiembre de 2016; y, el Oficio 2353-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, sobre aprobación de la propuesta del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 015-2016-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar; asimismo, mediante el artículo 2 del referido Decreto Supremo, se crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, de naturaleza permanente, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, para el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de la Ley N° 30355, y su Reglamento, así como un espacio para el intercambio de experiencias de los distintos sectores y dependencias públicas en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar;

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, un representante de este Ministerio preside la referida Comisión Multisectorial, asimismo, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL está a cargo de la Secretaría Técnica y brinda apoyo técnico a la mencionada Comisión Multisectorial, señalándose que sus funciones serán desarrolladas en el Reglamento Interno de dicha

Comisión;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo, establece que el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial se aprueba mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, a propuesta de la Comisión Multisectorial, la que debe realizar dicha propuesta en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles;

Que, a través del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, de fecha 05 de setiembre de 2016, se tomó el siguiente acuerdo: "1.- Se aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial. Luego de la firma del acta respectiva, la Secretaría Técnica realizará los trámites correspondientes para su aprobación":

Que, basado en el sustento del Informe Técnico 08-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, que ejerce la Secretaría Técnica de la referida Comisión Multisectorial, mediante Oficio Nº 2353-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, solicitado al Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego la aprobación de la propuesta de Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la propuesta de Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura creada mediante Decreto Supremo Nº 015-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, que consta de catorce (14) artículos, cuatro (04) capítulos y una (01) Disposición Complementaria Final, cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial el Reglamento Interno aprobado por el artículo 1, precedente, al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, creada por el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 015-2016-MINAGRI.

Artículo 3.- La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, creada por el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 015-2016-MINAGRI, notificará con esta Resolución Ministerial a los miembros de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; y, conjuntamente con el Reglamento Interno aprobado, en el Portal Institucional de las entidades públicas que conforman la Comisión Multisectorial, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN Ministro de Agricultura y Riego

1481030-2